INVITACIÓN No. 023 DE 2023 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DISTRITO DE RIOHACHA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

"ANUAR EFUERZOS ADMINISTRATITIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL MEDIANTE ESTRATEGICAS PREVENCION DE LA DELICUENCIA ADOLECENTES Y JOVENES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

JUNIO DE 2023

Contenido

CAPITULO 1 4

1. INFORMACIÓN GENERAL 4

1.1. CONTRATANTE 4

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE. 4

1.3. CORRESPONDENCIA 4

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co. 4

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma. 4

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL 5

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO 5

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS 6

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA 6

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 6

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 7

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA 7

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 8

CAPITULO 2 8

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 8

2.1. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR 14

2.2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES. 14

2.3. **OBJETO DEL CONVENIO** 15

2.4. **COMPROMISOS DE LA ESAL** 15

2.4.1. Compromisos Generales 15

2.5. OBJETIVOS: 17

2.6. DURACIÓN DEL CONVENIO 17

2.8. GARANTÍAS EXIGIDAS 20

2.9. SUPERVISOR 20

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES 21

3.1. Condiciones de la Propuesta 21

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS. 21

3.2.1. Participantes 21

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1) 22

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente 22

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal 22
3.2.5. Objeto Social 22
3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios: 22
3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente 23
3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A). 24
3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. 24
3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 24
3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 24
3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas 24
3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 25
3.4. Estructura organizacional 26
3.5. Reputación 26
3.6. Indicadores de eficiencia de la organización: 26
3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo 27
3.9 Aportes: 28
CAPÍTULO IV 28
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 28
4.2. Factor Técnicos – experiencia adicional - (10 puntos) 29
4.3. Asignación de Puntaje por aportes – (20 puntos) 29
4.4. Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (40 puntos) 29
4.5. Acreditación del equipo mínimo. 30
4.6. Factores de desempate. 31
4.7. Causales de rechazo de las Propuestas. 31

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Distrito de Riohacha, ubicado en la Calle 2 No 8-38 Primer Piso, Palacio Distrital, en la Ciudad de Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Distrito publicará la presente Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los

proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($492.126.540) M/CTE.**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2022, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal 381 del 02 de mayo de 2023.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	20 de junio de 2023.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el día 20 de junio a las 5:30 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	21 de junio de 2023 a las 05:30 pm.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Apertura de sobres	21 de junio de 2023 a las 05:35 pm.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración publicación de informe de evaluación	22 de junio de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta las 6:00 P.M, del 22 de junio de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto.	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DISTRITO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DISTRITO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el DISTRITO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DISTRITO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la oficina Dirección de Contratación, ubicada en el piso primero Calle 2 No 8-38 Palacio Municipal de Riohacha.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el distrito las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Distrito de Riohacha antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Distrito de Riohacha - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en

los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Riohacha o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Distrito suscribirá el Contrato con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El DISTRITO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Que constitución política de 1991 en sus artículos Art. 1. Colombia es un Estado Social de derecho, (…) fundada en el respeto de la dignidad humana, (…). Art. 5. (…) Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, (…). La constitución establece que "el Presidente, los gobernadores y los alcaldes son los responsables de conservar el orden público en sus respectivas jurisdicciones, en el caso de los alcaldes de conformidad con leyes, instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y de los gobernadores". Igualmente, determina que "el alcalde es la primera autoridad de Policía del Municipio" y que "La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que la ley de 1993 Que estableció las atribuciones y obligaciones de los gobernadores y alcaldes en relación con los comandantes de policía.

Que la ley 1098 de 2006 establece El Código de Infancia y Adolescencia armoniza la legislación nacional con los instrumentos internacionales relacionados con la infancia y la adolescencia; en su libro II (art. 139 y ss.), fija el "conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años" que se conocen como el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual fue fijado en consonancia con los tratados internacionales en materia de administración de justicia para menores de edad.

Que la ley 1453 de 2011 Conocida como ley de seguridad ciudadana, introdujo reformas a los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y al de Infancia y Adolescencia. Un importante paso en materia de protección de los adolescentes, ha sido la inclusión de la utilización de los menores de edad en la comisión de delitos por parte de los adultos como delito en el Código Penal (artículo7°), señalando además que "en los casos en que el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad para la comisión de delitos o reclutamiento ilícito no se aplicará privación de la libertad" (artículo 90, modificatorio del 177 de la Ley 1098 de 2006.

Que la ley estatutaria 1622 de 2013 Un primer aporte significativo en materia de prevención puede verse en los dos primeros artículos de esta ley, donde se contempla que su finalidad es garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de la población de adolescentes y jóvenes y el desarrollo de su derecho a la participación. En similar sentido, el artículo 4° de la ley, mediante la exposición de los principios rectores que la inspiran, hace manifiesto el carácter universal, inclusivo y participativo que debe seguirse en la creación de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia. Por otro lado, el artículo 7° hace referencia al concepto de "prevención" como un criterio para la garantía y goce real y efectivo de los derechos de los adolescentes y jóvenes. El mismo, busca evitar situaciones o actos que vulneren o amenacen sus derechos. Igualmente, el citado artículo desarrolla el concepto de protección, definiéndolo como el conjunto de medidas desarrolladas por el Estado para detener éstas situaciones de amenaza y vulneración a los derechos de la juventud.

Que la ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, buscando establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico.

Que el decreto 1284 de 2017 Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Los problemas de seguridad que aquejan a Colombia son numerosos y con tendencia al crecimiento. Los resultados de las estadísticas de criminalidad de 2018 muestran que, tras la entrada en vigor de los acuerdos de paz con las FARC, el país experimentó una mejoría significativa en materia de seguridad, sin embargo, esa mejoría comienza a deteriorarse, pues aunque en algunas ciudades se mantiene la tendencia a la baja de homicidios, estos aumentaron para el país en conjunto. Dicho de otro modo, tras un breve descenso en la tasa de homicidios hay un retroceso en la seguridad ciudadana. Las cifras muestran ese retroceso con claridad: mientras que en 2017 la tasa de homicidios fue de 22,4 por 100.000 habitantes —la más baja desde 1970— se calcula que en 2018 fue de 24,8. De acuerdo con Medicina legal, en 2016 se presentaron 11,532 homicidios (12,164 según las estadísticas de la Policía Nacional), en 2017 11,373 (12,147 según la Policía Nacional) y en 2018 alrededor de 12,400. De acuerdo con el Ministerio de Defensa, el robo de vehículos y motos también disminuyó y está en el promedio de la última década. En contraste, el hurto común a residencias, comercios y civiles se disparó: se calcula que entre 2017 y 2018 aumentó un 7 por ciento y en la última década creció 215 por ciento. Más específicamente, el hurto a residencias se duplicó en los últimos diez años y el hurto al comerció creció en un 215 por ciento. En 2018, varias encuestas señalaron que los sentimientos de inseguridad y de victimización se mantuvieron en el promedio de los últimos diez años. En el Departamento de La Guajira la situación que se refleja en temas de seguridad es básicamente la misma: de acuerdo a las encuestas de percepción ciudadana realizada por la Cámara de Comercio de La Guajira, la percepción de inseguridad de la comunidad ha venido aumentado de 56,6% en 2017 a 73,6% en2019. Uno de los principales indicadores que devela la situación de seguridad en un territorio, es el número de homicidios; indicador que para el departamento de La Guajira ha ido en aumento desde el 2015. La siguiente gráfica evidencia el comportamiento de este fenómeno en los últimos años, registrando un elevado número de casos y adicionalmente un importante incremento de 29 casos en el año 2017, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

La violencia debe entenderse como un fenómeno social amplio, que involucra a la adolescencia y juventud como víctimas y a su vez también considera las diferentes formas de violencia que perpetran algunos jóvenes. Existe una serie de situaciones o condiciones que incrementan las posibilidades de que una persona sea víctima de violencia o se involucre en hechos violentos. Dichas situaciones son conocidas como factores de riesgo. Entre esta clase de factores se cuentan: la violencia intrafamiliar; la deserción escolar y la violencia en las escuelas; el desempleo o el subempleo; crecer en entornos de alta conflictividad y violencia; el fácil acceso a drogas y armas de fuego; migrar en condiciones

precarias; la desigualdad social, la exclusión y la falta de oportunidades. En términos generales, la marginación y la desatención social a los más vulnerables.

Todos estos factores inciden negativamente en la seguridad ciudadana y la sana convivencia entre los habitantes del Distrito de Riohacha. Evidenciándose que el tema de la seguridad debe ser tratado de manera integral abordando las diferentes problemáticas que indicen negativamente en este flagelo.

Que en las mesas de trabajo que se han adelantado en materia de seguridad y convivencia en el Distrito de Riohacha, se ha determinado que es necesario intervenir en sectores donde se presentan muchos hechos delictivos y particularmente hay un alto involucramiento de los jóvenes en estas acciones delictivas. De esta problemática se derivan otros factores que proliferan en la población juvenil: la prostitución a temprana edad consecuencia de las necesidades y falta de oportunidades, la incursión de la juventud en grupos al margen de la ley, las bandas delincuenciales en los diferentes sectores vulnerables, el consumo de bebidas alcohólicas que cada día es mayor entre los jóvenes, la venta y el consumo de alucinógenos dirigido por la mafia del micro tráfico hacia la población juvenil del Distrito. En esta población se manifiesta el escaso apoyo que existe para jóvenes emprendedores con ideas innovadoras sin que puedan materializar sus proyectos, el desconocimiento de programas nacionales que dan acceso a capitales semillas para emprender, así como la desinformación sobre la explotación del turismo en el Distrito.

Que la población joven en las zonas vulnerables del distrito de Riohacha tiene pocas oportunidades para educarse, de aprender oficios productivos y de acceder a empleos dignos. La mayoría pertenece a núcleos familiares de escasos recursos y ven en el hurto, la extorsión y otros delitos una fuente de ingresos para cubrir sus necesidades. Muchos de estos jóvenes le dan un mal uso a su tiempo libre y se ven afectados por el consumo de sustancias psicoactivas que también genera situaciones de violencia entre los miembros de estas comunidades y la gran mayoría de estos jóvenes terminan presos o muertos, ocasionando que el tejido social se desintegre. Toda la problemática descrita anteriormente, demanda que se adopten medidas y acciones de Inclusión social y productiva como el acceso a programas de enseñanza en oficios o actividades productivas, en temas de emprendimiento y formalización que permita a los jóvenes desarrollar habilidades y destrezas de acuerdo a su vocación y que se les brinde ayuda financiera para la compra de materiales y herramientas de trabajo con los que puedan emprender sus ideas de negocios o unidades productivas y consolidarlas generando ingresos propios que los alejen de la posibilidad de delinquir, apuntando con ello a mejorar la sana convivencia y preservar la seguridad de la ciudadanía en el Distrito de Riohacha. Ante este contexto, es necesario que desde la administración distrital se ejecuten estrategias que contengan acciones afirmativas, para combatir el flagelo de la delincuencia juvenil.

Que desde la Secretaria de Gobierno del Distrito de Riohacha se viene trabajando en crear mejores condiciones sociales para las poblaciones más vulnerables, entre ellas la juventud, para transformar estos factores de riesgo en determinantes que incidan positivamente en los indicadores de violencia y criminalidad. Sin embargo, la escasez de recursos y los procesos contractuales atrasan la implementación de estrategias para fomentar el emprendimiento en los jóvenes por no contar con el personal suficiente y la logística requerida para mitigar la problemática generada por este grupo poblacional. Le corresponde entonces a la administración distrital agilizar los procesos para implementar las estrategias tendientes a proteger y garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana en el Distrito.

Que esta alternativa plantea para el 2020 la implementación de estrategias para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana, tales como: Capacitar a jóvenes en oficios productivos, emprendimiento y desarrollo de ideas de negocios a los que puedan acceder los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el distrito; disponer de recursos para impulsar el emprendimiento a través de aportes que sirvan como plan semilla para la población joven con poco o ningún acceso a fuentes de financiación y realización de evento donde los jóvenes emprendedores exhiban sus productos y servicios. Con este panorama inicial, dentro de las iniciativas de la propuesta esta dirigir acciones de fortalecimiento de las estrategias para mejorar la convivencia ciudadana y preservar la seguridad en el Distrito de Riohacha

realizando actividades que fomenten el emprendimiento en los jóvenes con menos oportunidades para que adquieran conocimientos en diversos oficios y reciban materiales y herramientas para desarrollar sus iniciativas de negocio en las líneas productivas predefinidas. Se apunta con este proyecto a disminuir los niveles de inseguridad en el distrito, disminuir la mortalidad y del número de jóvenes privados de la libertad por involucramiento en hechos delincuenciales en el Distrito de Riohacha y fomentar el derecho de los jóvenes de tener oportunidades de acceso a un trabajo digno y mejorar sus condiciones socio-económicas en el Distrito de Riohacha.

Que en lo concerniente a seguridad y convivencia, estableciendo las líneas estratégicas de la acción pública que se implementaran durante el periodo de gobierno 2020 -2023, con la finalidad de generar acciones de confianza para con la ciudadanía en el ejercicio de la gestión pública, logrando altos niveles de seguridad en cada lugar del territorio distrital del plan de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) con la comunidad y para la misma en el desarrollo de estrategias comunitarias.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como propósito, impactar positivamente en el índice de convivencia ciudadana y la preservación de la seguridad ciudadana en el Distrito de Riohacha, entre los cuales tenemos Disminuir los niveles de inseguridad, Disminuir la mortalidad y del número de jóvenes privados de la libertad por involucramiento en hechos delincuenciales en el Distrito de Riohacha; además de fomentar el derecho de los jóvenes de tener oportunidades de acceso a un trabajo digno y mejorar sus condiciones socio-económicas en el Distrito propendiendo por la inclusión productiva como una estrategia para mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito de Riohacha. Tiene un plazo de ejecución de tres (3) mes beneficiando la población objetivo de 100 jóvenes emprendedores. Con la implementación de este proyecto la secretaria de Gobierno Distrital contaría con el recurso humano y la logística requerida para implementar las estrategias de mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito de Riohacha; entre las cuales tenemos: Este proyecto se denominará "JOVENES A LO BIEN" el cual consiste en capacitar y entregar herramientas y material de trabajo para desarrollar actividades productivas y que los jóvenes no ocupen su tiempo en actividades delictivas

EL PROYECTO TIENE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- **VISITAS DE SOCIALIZACIÓN Y ABORDAJE PSICOSOCIAL:** En las zonas priorizadas se socializará el proyecto y se incentivará a los jóvenes en condiciones más vulnerables a que se inscriban en las capacitaciones para promover el emprendimiento como estrategia para que estos jóvenes obtengan ingresos provenientes de actividades licitas. En esta socialización se les da charlas de orientación psicosocial y vocacional, temas de desarrollo personal, valores socioculturales y familiares. • Cómo obtengo ingresos (Estrategia de generación de ingresos) • Condiciones comerciales del portafolio de productos • Proyección de producción y ventas • Normatividad que aplica • Condiciones y requerimientos técnicos (inversiones en maquinaria, adecuaciones, entre otros) • Proceso de producción Event o Feri al par Exhibición de los a productos y servicios a ofrecer a la comunidad. Entrega del Capital semilla a los jóvenes (Materiales y Herramientas de Trabajo. Acompañamiento y seguimiento permanente de la Policía que garanticen la sostenibilidad de las unidades productivas apoyadas. • Capacidad productiva de la empresa • Equipo de trabajo – cargos requeridos • Perfil del emprendedor
- **CAPACITACIÓN:** En asocio con otras entidades se realizarán talleres de emprendimiento y elaboración de planes de negocios: experto en temas de

emprendimiento impartirán esta capacitación a los jóvenes inscritos. Se brindará acompañamiento y orientación para que los jóvenes aprendan oficios o tecnifiquen sus conocimientos en líneas productivas: Tales como: • Talleres en manejo en educación financiera • Presentación de propuestas para evaluación • Seguimiento de la convocatoria. (Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios).

- **ENTREGA DEL CAPITAL SEMILLA (APOYO FINANCIERO EN ESPECIE):** Paralelo a las capacitaciones en las líneas productivas seleccionadas, los jóvenes entregarán los planes de negocios, que una vez evaluados y ajustados recibirán la ayuda financiera o capital semilla en materiales, herramientas y/o maquinarias requeridas. Los cuáles serán entregados de manera público, Se proyecta hacer entrega de este capital a 100 jóvenes. el fomento de la creación de empresas, la asistencia técnica y activar la capacidad de generar empleo en el Distrito de Riohacha). Tiene un plazo de ejecución de tres (3) Meses beneficiando la población objetivo de (100) emprendimientos. Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira en las zonas Urbana y Rural. las mejores propuestas para proceder a la asignación de recursos en especie para apoyar las ideas de negocios seleccionadas. • Acreditación de planes de negocio • Publicación de planes de negocio acreditados o no acreditados • Publicación de planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones, con apoyo del SENA • Publicación de planes de negocio viable y no viable con el concepto. • Entrega del apoyo financiero en un evento realizado a los 100 emprendimientos seleccionados y acompañamiento durante 3 meses para hacer un monitoreo de los resultados del proceso realizado. El Número de los potenciales beneficiarios serán las personas que en el núcleo familiar existan más de dos personas con anotaciones judiciales) y criterios de priorización, focalización y selección y otros beneficiarios serán personas sin anotaciones judiciales y con reconocimiento por organismos de seguridad y vigilancia del estado. El Impacto económico que generará el proyecto. Con la generación de nuevas unidades productivas o empresas se generaría un incremento en el recaudo Ica y pago de industria y comercio régimen común, formulación de que genera que el distrito pueda entrar recurso por más de $ 500.000.000,000 (aproximadamente) generando sostenibilidad y legalidad, nuevas microempresas 100 empleos directos y 150 indirectos. Descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos.

RESULTADOS ESPERADOS

REALIZACIONDELEVENTOFERIAL"JOVENES ALO BIEN" donde los jóvenes tendrán la oportunidad de exponer los conocimientos y habilidades adquiridas en la capacitación y de ofertar al público los bienes y servicios que comercializarán con sus nuevos emprendimientos. Los principales productos de este proyecto son: Producto 1: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y 100 personas capacitadas en emprendimiento educación financiera, asociatividad, y formalización seguridad ciudadana Producto 2: Servicio de educación informal

RESPONSABILIDAD TERRITORIAL

Las obligaciones del Estado con respecto a los adolescentes y jóvenes implican, los derechos puedan ser ejercidos y protegidos por medios prácticos y efectivos a través del actuar de todas las instancias del Estado, las cuales deberán tomar en cuenta el carácter integral de los derechos humanos. Seguir haciéndolo de manera asistencialista o parcializada contraviene las

La constitución política de 1991 Art. 1. Colombia es un Estado Social de derecho, (…) fundada en el respeto de la dignidad humana, (…). Art. 5. (…) Las autoridades de la república están instituidas para protegeratodaslaspersonas residentes en Colombia en su vida.

La constitución establece que "el Presidente, los gobernadores y los alcaldes son los responsables de conservar el orden público en sus respectivas jurisdicciones, en el caso de los alcaldes de conformidad con leyes, instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y de los gobernadores". Igualmente, determina que "el alcalde es la primera autoridad de Policía del Municipio" y que "La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante

La Ley Estatutaria 1622 de 2013, menciona que Un primer aporte significativo en materia de prevención puede verse en los dos primeros artículos de esta ley, donde se contempla que su finalidad es garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de la población de adolescentes y jóvenes y el desarrollo de su derecho a la participación. En similar sentido, el artículo 4° de la ley, mediante la exposición de los principios rectores que la inspiran, hace manifiesto el carácter universal, inclusivo y participativo que debe seguirse en la creación de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia. Por otro lado, el artículo 7° hace referencia al concepto de "prevención" como un criterio para la garantía y goce real y efectivo de los derechos de los adolescentes y jóvenes. El mismo, busca evitar situaciones o actos que vulneren o amenacen sus derechos. Igualmente, el citado artículo desarrolla el concepto de protección, definiéndolo como el conjunto de medidas desarrolladas por el Estado para detener éstas situaciones de amenaza y vulneración a los derechos de la juventud.

ARTICULACIÓN CON LA POLITICA PÚBLICA

A continuación, se presenta la contribución del proyecto al cumplimiento de la política pública nacional, departamental y municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institución

Tabla Nº3. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	300 - I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos
PRODUCTOS ASOCIADOS	1)Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana 2)Servicio de educación informal
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Unidos por el Cambio"
EJE:	Eje 4: Seguridad
PROGRAMAS:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA	Apuesta No. 27: Acceso a la justicia y seguridad

OBJETIVO:	implementar acciones de promoción de la convivencia encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad y desarrollo familiar e individual
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	Plan de Desarrollo Distrital "Riohacha cambia la historia" 2020-2023
EJE:	Línea estratégica: Riohacha Pacífica y Segura
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMAS:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
META RESULTADO:	Estrategias de convivencia y seguridad ciudadana
META PRODUCTO:	Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana Indicador de producto: Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente Meta del cuatrienio: 4
OBJETIVO:	Contar con las condiciones que garanticen la tranquilidad, seguridad y sana convivencia de los habitantes del Distrito de Riohacha.

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

2.1. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código	Descripción
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2.2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

REALIZACION DEL EVENTO FERIAL"JOVENES ALO BIEN" donde los jóvenes tendrán la oportunidad de exponer los conocimientos y habilidades adquiridas en la capacitación y de ofertar al público los bienes y servicios que comercializarán con sus nuevos emprendimientos. Los principales productos de este proyecto son:

Producto 1: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y 100 personas capacitadas en emprendimiento educación financiera, asociatividad, y formalización seguridad ciudadana Producto 2: Servicio de educación informal

PLAZO DEL PROYECTO Y COSTOS 13.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES El plazo de ejecución del proyecto es de Tres (3) meses los cuales se contabilizarán en la etapa de ejecución.

Las actividades a ejecutar son las siguientes.

ACTIVIDAD 1: Realizar visitas de abordaje psicosocial y orientación en temas de desarrollo personal, aprovechamiento del tiempo libre y valores socioculturales y familiares, para lograr cambios conductuales en los jóvenes y su entorno familiar. (Socialización del programa "Jóvenes a lo bien", identificación de los jóvenes más propensos a delinquir e intervención psicosocial en el núcleo familiar)

ACTIVIDAD 2: Brindar orientación y/o acompañamiento en el desarrollo de habilidades y destrezas en oficios productivos, emprendimiento y desarrollo de ideas de negocios a los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha. (En líneas productivas seleccionadas y en emprendimiento, formalización y administración de negocios). En asocio con entidades con otras entidades.

ACTIVIDAD 3: Entregar recursos para impulsar el emprendimiento a través de aportes que sirvan como plan semilla para la población joven con poco o ningún acceso a fuentes de financiación. (Entregar apoyo financiero en materiales y herramientas a los jóvenes emprendedores seleccionados)

ACTIVIDAD 4: Generar espacios para la promoción y divulgación de acciones de inclusión productiva de la población joven en el distrito. (Evento ferial "Jóvenes a lo bien" donde se exhibirán los productos y servicios producidos por los jóvenes emprendedores)

Deberá ir acompañado del recurso humano establecido y demás que estipula el presupuesto oficial

2.3. OBJETO DEL CONVENIO

"ANUAR EFUERZOS ADMINISTRATITIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL MEDIANTE ESTRATEGICAS PREVENCION DE LA DELICUENCIA ADOLECENTES Y JOVENES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.4.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.

b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.

c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.

d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.

e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la

ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DISTRITO.

g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del convenio.

h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.

j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.

k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.

l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.

m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.

q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.

s. Entregar al DISTRITO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.5. OBJETIVOS:

Objetivo General

DISMINUIR LA PRESENCIA DE JOVENES INVOLUCRADOS EN ACCIONES DELINCUENCIALES Y SITUACIONES DE VIOLENCIA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

- ✓ Disminuir la existencia de factores de riesgo determinantes del comportamiento delictivo y violento de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha
- ✓ Fortalecer la implementación de estrategias que apunten a generar oportunidades de empleo y de inclusión productiva al emprendimiento para la población joven en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha.
- ✓ Realizar visitas y charlas de abordaje psicosocial y orientación en temas de desarrollo personal, aprovechamiento del tiempo libre y valores socioculturales y familiares, para lograr cambios conductuales en los jóvenes y su entorno familiar.
- ✓ Brindar orientación y/o acompañamiento en el desarrollo de habilidades y destrezas en oficios productivos, emprendimiento y formalización de ideas de negocios a los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el distrito, en asocio con otras entidades.
- ✓ Entregar recursos para impulsar el emprendimiento a través de aportes que sirvan como plan semilla para la población joven con poco o ningún acceso a fuentes de financiación.
- ✓ Generar espacios para la promoción y divulgación de acciones de inclusión productiva de la población joven en el distrito

2.6. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. ENTREGA DE APORTES:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

1. Un anticipo equivalente al cincuenta (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

   a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
   b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal.
   c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
   d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.
   e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

2. Mediante desembolsos parciales durante la ejecución del proyecto mínimo una (1) factura por mes, el supervisor verificará que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II:

- Informe de actividades
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.

3. Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del contrato al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

- las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
- a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
- la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
- Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.
- Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

- Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional.
- Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de interés público.

El asociado deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del convenio al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del CONVENIO de interés público producto del presente proceso competitivo.

Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente CONVENIO y realizadas dentro del término duración del mismo.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán por parte del Distrito de Riohacha dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto.

Nota: Todo desembolso está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC, del Distrito de Riohacha.

Nota: El Distrito de Riohacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el desembolso a terceros.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar su aporte de la siguiente manera:

Deberá aportar en especie o dinero una cantidad equivalente mínima al cinco (5%) adicional del valor del convenio, conforme lo establecido en su propuesta económica.

2.8. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.

e. Calidad del Servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.9. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DISTRITO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DISTRITO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DISTRITO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP

II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.5. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la presente invitación y la liquidación del Convenio y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Distrital de Riohacha, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL DISTRITO lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.** Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

GENERAL.

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos Diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

ESPECIFICA.

Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con al menos cuatro (4) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, Cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los contratos o convenios aportados por la ESAL para acreditar la experiencia de la misma, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el presente proceso, en SMLMV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($492.126.540) M/CTE.**

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS.**

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, por lo anterior la entidad deberá anexar copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.5. Reputación

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Diez (10) Años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}} \geq 40\%$$

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL 2022

(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2022

(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

TABLA: DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO					
CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
				COMO	CANTIDAD
1	COODINADOR	Profesional en áreas administrativas y /o ingeniero industrial con especialización y/o maestría en gerencia empresarial.	5 años, contados a partir de la tarjera profesional cuando aplique	Coordinador de proyectos en programas sociales.	Mínimo en un (1) Proyecto
1	TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en Trabajo social	3 años contados a partir de la tarjera profesional	Prestación de servicios en programas sociales	Mínimo en un (1) año de Proyecto
1	PSICOLOGO	Profesional en psicología.	3 años contados a partir de la tarjera profesional	Prestación de servicios en programas sociales	Mínimo en un (1) año de Proyecto

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional

3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)

4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

6) Carta de intención suscrita por cada profesional.

3.8. Capacidad técnica: N/A

3.9 Aportes:

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% adicional del presupuesto aportado por el DISTRITO para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **DISTRITO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia adicional del equipo de trabajo	30
Factor técnico (puntaje por ofrecimiento adicional)	10
Plan de trabajo – propuesta colaborativa	40
Aportes	20
TOTAL	**100**

4.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional del equipo de trabajo –Máximo 30 Puntos.

La entidad otorgará puntaje por experiencia profesional adicional al mínimo habilitante exigido de la siguiente manera:

Coordinador (30 puntos):											
Mayor cantidad de años de experiencia profesional.	***Años Adicionales de Experiencia profesional a partir de expedición del título profesional.***	***2***	***3***	***4***	***5***	***6***	***7***	***10***	***13***	***15 o más***	***Puntos máximos***
	Puntos	***1***	***2***	***3***	***4***	***5***	***10***	***15***	***20***	***30***	*30*

4.2. Factor Técnicos – experiencia adicional - (10 puntos)

Se asignara un puntaje de diez puntos al proponente que ofrezca un coordinador con certificación en cursos y/o diplomados y/o seminarios y/o talleres en formación ciudadana y convivencia pacífica.

4.3. Asignación de Puntaje por aportes – (20 puntos)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL DISTRITO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.

El **DISTRITO** asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos **ANEXOS**.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el **DISTRITO** asignará hasta un máximo de **20 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTE ADICIONALES	PUNTAJE
0 hasta 5%	0
Del 5.1 hasta el 8.5%	15
Entre el 8.6 hasta el 10%	20
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	20 PUNTOS

4.4. Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (40 puntos)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

i. Objetivo general de la intervención
ii. Objetivos específicos de la intervención.
iii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
iv. Metodología de intervención.
v. Plan de trabajo
    a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
    b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.
vi. Características de los bienes y servicios

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán CUARENTA (40) puntos.

factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un convenio de asociación a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Distrito.

4.5. Acreditación del equipo mínimo.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente y adjuntar los respectivos soportes que acrediten la formación (diploma o acta de grado) y experiencia específica solicitada y anexar junto con su propuesta los soportes.

Certificaciones Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo convenio
- Firma de la persona competente que certifica.

Para efectos de calcular la experiencia del equipo de trabajo, se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará el sumatorio total de los mismos.

Documentos adicionales

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en el presente pliego, el DISTRITO únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada en el numeral 3.7 del presente documento. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **DISTRITO.**

4.6. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.7. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 5 % del presupuesto aportado por el DISTRITO.
j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
k. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.